



Nit. 890000464-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF -37770

Armenia, Quindío, 14 de octubre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A LEIDY TATIANA PINILLA OSORIO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Resolución 2022 604 del 4 de abril de 2022, respuesta a la petición con radicado IGAC N°. 6300100077282020 y radicados GO 2021 5777, 2022 614. MUTACIÓN DE QUINTA.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 4 de abril de 2022

Fecha del Aviso: 14 de octubre de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Leidy Tatiana Pinilla Osorio

Funcionaria Competente: Kelly Jhoana Muñoz González

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: El Recurso de Reposición ante la jefe Oficina de Conservación de Catastro Armenia y el Recurso de Apelación ante la Subsecretaria de Catastro Armenia, estos deberán interponerse por escrito, dentro de los 10 días siguientes al vencimiento del término de publicación.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-12155 del 17 de mayo de 2022, se dio respuesta y se citó para notificación personal de la petición con radicado IGAC N°. 6300100077282020 del 11/09/2020 y



SC 7215-1 CO 90719-1
R-AM-SG-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004

Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 189264

catastro@armenia.gov.co

Página 1 de 3



radicados GO 2021 5777 del 19/11/2021, y 2022 614 del 18/02/2022, la cual refiere a la Incorporación de mejora Mutación Quinta, como figura en la base catastral del municipio de Armenia; la misma que no pudo ser notificada a la dirección física consignada en la petición; lo anterior a efectos de notificarle de manera personal el contenido del oficio antes mencionado, así las cosas, procede entonces esta dependencia a notificar por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se inserta el contenido de la resolución en mención, en respuesta a la petición con radicado IGAC N°. 6300100077282020 del 11/09/2020 y radicados GO 2021 5777 del 19/11/2021, 2022 614 del 18/02/2022. Solicitud de incorporación de mejora, por parte de LEIDY TATIANA PINILLA OSORIO, se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.

EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACION DE LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL

CONSIDERANDO:

Identificación	Tipo Documento	Numero	Fecha
LEIDY TATIANA PINILLA OSORIO	Solicitud de inscripción	102431-2021	18/02/2022

Medida (s) con precio inscrito, una solicitud de trámite catastral para que se inscriba a la base de datos catastral referida al predio inscrito en razón a que este no aparece inscrito en la base catastral vigente. Esta petición se soportada en los siguientes documentos justificativos:

Que en desarrollo de las actividades adelantadas por la subdirección de catastro, dentro del proceso de conservación catastral, se realizó reconocimiento en campo al predio que figura en el libro de terreno sin construcción, hallando que es procedente la inscripción solicitada por el petitorio.

Que en consecuencia, procede una mutación de quinta omitida y su correspondiente inscripción en el catastro, conforme lo indican los artículos 41, 42, 115 literal e y 116 de la Ley 1437 de 2011.

Que con base en los documentos aportados y lo dispuesto por las normas anteriormente mencionadas.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Ordenar la inscripción en el catastro, los siguientes predios:

Identificación	Superficie	Valor Catastral	Valor Real	Valor Fiscal	Valor Catastral	Valor Real	Valor Fiscal
102431-2021	2.222 m ²	1.170.000	1.170.000	1.170.000	1.170.000	1.170.000	1.170.000

ARTICULO 2. NOTIFICACION. Notificar personalmente el contenido de esta acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y/o subsidiariamente por aviso siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 3. RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y el subsidio apelación.

El recurso de reposición podrá interponerse ante el jefe de Oficina de Conservación y el recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario al de reposición ante la autoridad catastral del municipio. Los recursos podrán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

ARTICULO 4. EFECTO JURIDICO DE LA INSCRIPCION CATASTRAL. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni es una de las vías de la propiedad y la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

ARTICULO 5. Los Avalúes inscritos con posterioridad al primero de enero tendrán vigencia fiscal para el año siguiente, ajustados con el índice que determine el gobierno nacional.

CONFERENCIAS Y CIERRES
 dada en Armenia a 24 de abril de 2022.

[Firma]

Constanza Robiano Lopez Rodriguez
 Jefe de Oficina de Conservación

CONSTANCIA DE FIJACIÓN





Nit: 890000464-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ-GONZALEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Felipe Moreno Maktsnedo- Abogado UAECO Catastro Armenia
Revisó: Kelly Jhoana Muñoz González - Jefe Oficina Conservación Catastral



SI 7219 1 CO 18719 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004
Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 189264
catastro@armenia.gov.co

Página 3 de 3